



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rad. 05001 31 10 005 2021-00661 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD :
Medellín, febrero ocho de dos mil veintidós

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO instaurada por la señora MARCELA CARVAJAL BUITRAGO en relación con el desaparecido AYIVER ALONSO OCHOA HIGUITA.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020:

- Acreditar siquiera sumariamente, la calidad de compañera permanente que pregonar en demanda la señora MARCELA CARVAJAL BUITRAGO con el señor AYIVER ALONSO OCHOA HIGUITA, sustentada con documentación idónea, esto es, providencia judicial emanada de autoridad competente.
- Indicar al Juzgado claramente la legitimación que tiene para presentar esta solicitud de Muerte Presunta por Desaparecimiento.
- Relacionar el nombre de por lo menos tres (3) testigos familiares del desaparecido, suministrando dirección, teléfono y canal digital donde se pueden localizar.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ